



Ángel Botto, ex presidente del Tribunal de Disciplina, criticó duramente el fallo: "Para mí es una escandalosa resolución", dijo el abogado.



PHOTOGRAPH

Ángel Botto dijo que Fernández debería haber recibido una sanción de 3 partidos, como mínimo.

MARCO VALERIA

En la Universidad de Chile respiraron aliviados la noche del martes luego de que el Tribunal de Disciplina le aplicara un castigo de solo una fecha a Leandro Fernández por la expulsión directa que sufrió en la derrota por 3-0 contra Iquique, el pasado domingo.

Si bien el tribunal dependiente de la ANFP no publicó inmediatamente la resolución, la noticia fue confirmada por la U, pero no se conocieron más detalles.

El jugador fue amonestado por el juez Piero Maza luego de golpear al volante iquiqueño Joaquín Moya, en una maniobra que el juez calificó de "juego brusco grave". En su informe consignó lo siguiente: "Leandro Fernández: ser culpable de juego brusco grave. Al dar un golpe con la planta del pie sobre el muslo de un jugador rival con uso de fuerza excesiva, y colocando en peligro la integridad física del adversario".

A la luz de los antecedentes entregados por Maza se estimaba que el castigo podría haber sido mucho mayor, justo en la recta final del campeonato, con solo 4 partidos por disputar en el horizonte de los universitarios, que marchan punteros, con 55 puntos.

Incluso, antes de que se conociera el fallo, Ángel Botto, ex presidente del Tribunal de Disciplina de la ANFP, había sido categórico en su análisis con radio Cooperativa. "La descripción que hace el árbitro es característico, en términos futbolísticos, de un planchazo que va de dos a cinco partidos", dijo.

Por eso, anoche, ya enterado del dictamen, criticó duramente el proceder del Tribunal. "Para mí es una escandalosa resolución que solo confirma que el actual tribunal dejó de ser un órgano jurisdiccional hace mucho rato", advirtió el abogado.

¿Pensaba que deberían ha-

El atacante fue expulsado en la derrota contra Iquique y solo se perderá el choque contra La Calera

# Profundo alivio en la U: Leandro Fernández fue castigado con un solo partido

ber sido más partidos de suspensión?

"Yo no pensaba. Lo establece el Código de manera muy clara. El Tribunal arbitro sin dudas. El árbitro y las imágenes muestran claramente un planchazo, fuerza desmedida y peligro para la integridad del rival. Perdieron toda vergüenza".

¿La presión mediática pudo haber influido en la decisión de los jueces?

"No, la presión adentro del Tribunal y la falta de carácter de algunos integrantes. Me da vergüenza ajena observar como este estamento, otro-

ra autónomo e independiente, según lo determina la propia legislación del fútbol, hoy cede sus atribuciones a la presión interna y externa a él".

¿Está diciendo que el tribunal actuó presionado por la U?

"No lo puedo afirmar categóricamente. Solo digo que el fallo está dado contra normativa expresa y eso me resulta inexplicable".

¿A qué se refiere cuando dice que el tribunal arbitro sin dudas?

"Aclaro. Quise decir que el Tribunal, al decidir como lo hizo, actuó como si fuera otro referí que enmienda la plana

al que decidió la jugada vulnerando la regla Quinta de las Reglas del Juego. La regla Quinta establece que las decisiones del árbitro dentro del campo de juego son irrevocables. El efecto disciplinario lo determina el Tribunal, pero de acuerdo a la normativa vigente. Se pasaron diez pueblos".

¿De cuántos partidos debería haber sido el castigo?

"De tres partidos, mínimo". De esa forma, el hábil atacante solo se perderá el choque contra La Calera del próximo sábado, pero estará frente a la Universidad Católica, tras el receso por fecha Fifa de octubre.

**REMATE ONLINE ALHAJAS Y OBJETOS VARIOS**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CRÉDITO PRENDARIO (DICREP)  
UNIDAD CONCEPCIÓN

**FECHA Y HORA REMATE:** martes 8 de octubre 2024 desde las 15:30 horas.  
Para la inscripción y participación en la subasta se requerirá pago de una garantía, previo al inicio de esta.

**DESCRIPCIÓN:** Remate de Alhajas y Objetos Varios en Remate, correspondientes a préstamos emitidos en agosto de 2022, con vencimiento en enero de 2023.

**EXHIBICIÓN PRESENCIAL:** lunes 7 de octubre del 2024 de 15:00 a 18:00 horas, en calle Freire N°171, Concepción. Para hacer ingreso a la sala de exhibición, se deberá presentar Cédula de Identidad y ya debe estar inscrita en la subasta.

**ENTREGA DE ESPECIES:** Los lotes adjudicados en la subasta, serán entregados en las condiciones que se encuentran, en la Subasta de Unidad Concepción, una vez acreditado el pago, a partir del día hábil siguiente, entre las 09:00 a 14:00 horas.

**EXHIBICIÓN VIRTUAL:** A partir del 2 de octubre de 2024, en el siguiente link:  
<https://remateonline.dicrep.cl/aucciones/2375/showroom>

**BASES LEGALES DE LA INSCRIPCIÓN ONLINE EN:** <https://remateonline.dicrep.cl/aucciones/2375/showroom>

**GARANTÍA:** La garantía es de \$100.000 pesos, y es de carácter obligatorio para participar en el remate, la cual se podrá realizar impostograbemente hasta el día lunes 7 de octubre del 2024, hasta las 14:00 horas, en la glosa de transferencia indicar nombre y RUN de quien participa en la subasta. Esta debe ser con comprobante acreditada, a través de transferencia electrónica a nombre de la Dirección General del Crédito Prendario, cuenta corriente del Banco Estado N°533000171032, Rut: 61.504.000-2, e informado al correo electrónico: [remates.concepcion@dicrep.cl](mailto:remates.concepcion@dicrep.cl)

**FORMA DE PAGO ADJUDICATARIOS:** Por transferencia electrónica en cuenta corriente del Banco Estado N°53300171032, Rut: 61.504.000-2. La comisión a pagar sobre el valor de martillo corresponde un 6%, a cargo del comprador. Sobre esta comisión se aplica el 19% de IVA.

**ANTES DE ENTREGAR:** Sucursal DICREP Concepción, calle Freire N°171, Teléfono: 412568145, Email: [remates.concepcion@dicrep.cl](mailto:remates.concepcion@dicrep.cl), [www.dicrep.cl](http://www.dicrep.cl) o Call Center: 800340022 (desde celulares) y 226906900 (red fija).

**DIRECTOR GENERAL**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CRÉDITO PRENDARIO

**MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**  
CONSULTA PÚBLICA  
PROPUESTA DE IMAGEN OBJETIVO DEL DESARROLLO URBANO  
DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO

La Municipalidad de Padre Hurtado informa a la ciudadanía que en el proceso de actualización del Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado, el honorable Concejo Municipal ha aprobado, mediante acuerdo N°6959/2024, someter a consulta pública la propuesta de la Imagen Objetivo del Desarrollo Urbano, en conformidad con lo establecido con el artículo 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

El Resumen Ejecutivo de la Imagen Objetivo y sus planos serán expuestos a la ciudadanía en el Centro Cultural de Padre Hurtado, ubicado en Primera Transversal N°953 en horario de 09:00 hrs. a 18:00 hrs. y en Edificio Consistorial, ubicado en Camino San Alberto Hurtado (Ex Camino a Melipilla) N°3295 en horario de 09:00 hrs. a 14:00 hrs., ambos desde el día 15 de octubre de 2024 hasta el día 13 de noviembre de 2024. Además, estarán disponibles en versión digital en el sitio web municipal [www.mph.cl](http://www.mph.cl).

La propuesta de Imagen Objetivo se presentará a la comunidad en una Primera Audiencia Pública el día 17 de octubre de 2024, a las 16:00 hrs., en el Centro Cultural de Padre Hurtado, ubicado en Primera Transversal N°953 y en una Segunda Audiencia Pública el día 22 de octubre de 2024, a las 18:00 hrs., en Dirección de Seguridad Pública, ubicada en José Luis Caro N°1630.

Los interesados podrán formular observaciones fundadas a la Imagen Objetivo desde el día 15 de octubre de 2024 hasta el día 13 de noviembre de 2024 por medio escrito en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Hurtado, ubicada en Camino San Alberto Hurtado (Ex Camino a Melipilla) N°3295, en horario de 09:00 hrs. a 13:30 hrs., o de manera digital dirigidas al correo electrónico [contactop@mph.cl](mailto:contactop@mph.cl).

Se invita a todos los ciudadanos a informarse y contribuir con su opinión al desarrollo urbano de Padre Hurtado.

Alcalde  
Municipalidad de Padre Hurtado

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
Programa de Becas de Capacitación SENCE  
2do. Llamado 2024

— Se llama a Licitación Pública para la ejecución de actividades de capacitación ocupacional establecidas en el programa de Becas laborales 2024 definido por SENCE mediante R.E. 1517.

— El presente programa de Becas de capacitación es financiado con recursos del denominado "Fondo de Becas Laborales" definido en el Decreto 122 del 30 de marzo de 1999, del Ministerio del Trabajo.

— **Venta Bases licitación:** desde el 02 de octubre hasta las 14:00 horas del día 11 de octubre de 2024, mediante el correo electrónico [becas@promaule.cl](mailto:becas@promaule.cl), Fono: 712404047.

— **Recepción de Propuestas:** hasta las 14:00 hrs del 23 de octubre de 2024 presentar documentación en la dirección 30 oriente 1562 oficina 909, cualquiera sea su procedencia; después de esa hora no serán consideradas en el acta de recepción de propuestas.

— **La apertura de las propuestas:** 24 de octubre de 2024 a las 11:00 horas, en forma presencial en Calle 30 oriente N° 1562 oficina 909, edificio Centro las Rastras III, Talca, ante la presencia de un representante de SENCE quien actuará como Ministro de Fe.

— **Datos Bancarios:** Banco ITAU CIA. CE. 0208993494  
Corporación Capacitación Promaule, Rut: 71.566.400-3  
Valor de bases: \$30.965.-

— **Más información en [www.promaule.cl](http://www.promaule.cl).**

**La Gerencia**



